

Lima, 04 de Febrero del 2025

Resolución de la Unidad de Administración N° 000021-2025-INABIF/UA

VISTOS:

La Nota N° 000635-2024-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS de la Directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús; el Memorando N° 001821-2024-INABIF/UA de la Unidad de Administración; la Nota N° 001170-2024-INABIF/SUAB, de la responsable de la Subunidad de Abastecimiento; y, el Informe N° 000047-2024-INABIF/UAI de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, mediante el que se determina entre otros aspectos, la naturaleza jurídica, estructura y funciones generales de cada una de las unidades funcionales que forman parte del INABIF, señalándose en el literal i) del artículo 4, que el INABIF ejerce la función de *“i) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución de el/la Director/a Ejecutivo/a”*;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482, de fecha 01 de diciembre de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, en adelante, la Directiva, la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”*;

Que, con la Nota N° 000635-2024-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS, la Directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - JSPNNA, en adelante CAR Divino Jesús, remite a la Unidad de Administración, copia del “Acta de Entrega y Recepción de Donación de Bienes” de fecha 22 de julio de 2024, y copia autenticada de los folios (378 y 379) del Libro de Registro de Donaciones, en el cual consta la valorización de bienes fungibles en donación, efectuada por una persona anónima, que asciende a un valor total de S/440.00 (cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), con sus especificaciones y valorización respectiva, Debemos señalar que la donación materia de aceptación, en todos los aspectos, se encuentra **avalada o sustentada** con el Acta de donación que suscribe la Directora del mencionado CAR;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TIMRMNE**



Firmado digitalmente por OROZ
BOCANGEL Carmen Rosa FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 11:44:28 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Rosario Ana Maria
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 11:06:39 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES TARRILLO Favio Aron
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 11:03:08 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERO
LUQUE Ximena Alejandra FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 10:44:11 -05:00

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva, señala que la Oficina de Administración (actualmente, Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentatoria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente, Unidad de Asesoría Jurídica), el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución aceptando las donaciones;

Que, con la Nota N° 001170-2024-INABIF/SUAB, la responsable de la Subunidad de Abastecimiento, hace suya y remite a la Unidad de Administración la Nota N° 000305-2024-INABIF/UA-SUAB-CP de Control Patrimonial con la cual informa que, luego de la verificación de la documentación sustentatoria del CAR Hogar Divino Jesús, ésta reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*”, por lo que la aceptación formal de la donación se encuentra conforme;

Que, con Memorando N° 001821-2024-INABIF/UA, la Directora II de la Unidad de Administración hace suya la Nota N° 001170-2024-INABIF/SUAB, que a su vez hace suya la Nota N° 000305-2024-INABIF/UA-SUAB-CP, citada en el considerando precedente, y remite el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para continuar con el proceso de aceptación de donación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF/DE, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva delega en el/la director/a II, o Responsable, o Jefe/a o quien haga sus veces, según corresponda, de la Unidad de Administración, la facultad de “c) *Aceptar donaciones de bienes muebles, bienes patrimoniales y de servicios, por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales, entidades públicas, conforme a lo dispuesto a la Directiva vigente aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, incluyendo sus modificatorias y las demás normas vigentes de la materia*”; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Subunidad de Abastecimiento, de Control Patrimonial, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*” aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF/DE, de fecha 27 de diciembre de 2024;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por persona anónima, a favor del CAR Hogar Divino Jesús de la Unidad de Servicios y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - USPNNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al CAR Hogar Divino Jesús y a las unidades funcionales correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, <https://www.gob.pe/inabif>

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

BENEFICIARIO: CAR DIVINO JESUS

Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 22 de julio de 2024					
	Donante anónimo					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN/FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
1	1	CONJUNTO	PIJAMA POLAR NIÑA T/06	NUEVO	S/ 20.00	S/ 20.00
2	1	CONJUNTO	PIJAMA FRANELADA NIÑA T/02	NUEVO	S/ 20.00	S/ 20.00
3	5	UNIDAD	POLO MANGA LARGA T/04	NUEVO	S/ 12.00	S/ 60.00
4	1	UNIDAD	POLO MANGA LARGA T/03	NUEVO	S/ 12.00	S/ 12.00
5	2	UNIDAD	POLO MANGA CORTA T/04	NUEVO	S/ 10.00	S/ 20.00
6	4	UNIDAD	BODY MANGA CORTA T/04	NUEVO	S/ 10.00	S/ 40.00
7	2	UNIDAD	CAMISETAS DE NIÑOS	NUEVO	S/ 15.00	S/ 30.00
8	2	UNIDAD	BIBIDI NIÑA T/04	NUEVO	S/ 10.00	S/ 20.00
9	1	UNIDAD	SHORT NIÑA T/08	NUEVO	S/ 10.00	S/ 10.00
10	6	UNIDAD	TRUZAS NIÑA T/04	NUEVO	S/ 3.00	S/ 18.00
11	1	UNIDAD	TRUZA NIÑO T/04	NUEVO	S/ 3.00	S/ 3.00
12	2	UNIDAD	ESTUCHE DE PLUMONES	NUEVO	S/ 15.00	S/ 30.00
13	2	UNIDAD	CONJUNTO DE VERANO PARA NIÑA T/04-06	NUEVO	S/ 15.00	S/ 30.00
14	2	UNIDAD	CONJUNTO INVIERNO NIÑA T/04	NUEVO	S/ 20.00	S/ 40.00
15	1	UNIDAD	CHOMPA NIÑA T/04	NUEVO	S/ 25.00	S/ 25.00
16	1	UNIDAD	CONJUNTO PARA BEBE VERANO	NUEVO	S/ 15.00	S/ 15.00
17	1	UNIDAD	ENTERIZO NIÑA T/03	NUEVO	S/ 12.00	S/ 12.00
18	1	UNIDAD	CONJUNTO VERANO NIÑA T/04	NUEVO	S/ 15.00	S/ 15.00
19	1	UNIDAD	PIJAMA ALGODÓN NIÑA T/08	NUEVO	S/ 20.00	S/ 20.00
TOTAL						S/ 440.00

